



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°035-2022-GM/MDPN

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Punta Negra, 03 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N°249-2022-GAJ/MDPN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°160-2022-GAF/MDPN emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N°218-2022-SGPPR-GAF/MDPN emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización sobre la Designación del Responsable de Administración de Usuarios para Acceder al Sistema Único de Trámites - SUT;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por ley de reforma constitucional N°30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, el cual establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", radicando esta autonomía, en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, el artículo 26° de la ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades, textualmente expresa: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, el artículo 39° de la ley N° 27972 - ley orgánica de municipalidades, señala lo siguiente: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, según el artículo 3°, del reglamento de organización y funciones de la municipalidad distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad es un órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el numeral 19, del artículo 13°, del reglamento de organización y funciones de la municipalidad distrital de Punta Negra, indica: "Son funciones de la Gerencia Municipal: (...)19. Expedir resoluciones gerenciales por delegación otorgada por el alcalde, sobre asuntos administrativos".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2° del citado Decreto Legislativo indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Gerencia General o quien haga sus veces, se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8° del referido Reglamento, el Responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero de 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y, además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto de 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, mediante Informe N°218-2022-SGPPR-GAF/MDPN, de fecha 18 de julio de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización menciona que, en base a lo tipificado en el numeral 15 del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, es la unidad orgánica que debería estar a cargo de la administración de Usuarios para acceder al SUT/PCM, por lo tanto solicita se le Designe como Responsable de Administración de Usuarios para Acceder al Sistema Único de Trámite - SUT;

Que, mediante Informe N°160-2022-GAF/MDPN, de fecha 27 de julio de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita se emita el acto resolutivo designando al Responsable de Administración de Usuarios para Acceder al Sistema Único de Trámite - SUT;

Que, mediante Informe N°249-2022-GAJ/MDPN, de fecha 03 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención a las funciones que le asigna el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, opina que resulta viable la designación del Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización como responsable de la Administración de Usuarios para Acceder al SUT, debiendo emitirse acto





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

resolutivo respectivo emitido por la Gerencia Municipal, en concordancia con el numeral 1, del artículo 8 del Decreto Supremo N°031-2018-PCM y una vez designado ha de cumplir con lo establecido en el manual del SUT;

En ese sentido, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Legislativo N° 1203, Sistema Único de Trámites – SUT y su Reglamento y el numeral 1 del artículo 8 del Decreto Supremo N°031-2018-PCM;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Sub Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, como Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites – SUT.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Punta Negra remita la presente Resolución al siguiente correo: sut@pcm.gob.pe, enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el manual del usuario del SUT, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Logística e Informática, a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
ABOG. ELIAS E. TORRES LLANOS
GERENTE MUNICIPAL

